



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Abril de 2005.-

Expediente: 31/05 Letra DEM

ORDENANZA N° 25/05.-

VISTO:

La nota N° 30/05 presentada por la Dirección General de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones referida a calles del ejido urbano de nuestra localidad que no cumplen su objetivo debido al grado de ocupación existente, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección provincial mencionada se encuentra realizando distintas mensuras en nuestra ciudad que de acuerdo a los antecedentes estudiados involucran a calles teóricas existentes en planos de mensura registrados que en la realidad están ocupadas con construcciones, y

QUE se hace necesario, a fin de poder regularizar la situación de las ocupaciones existentes, desafectar como bien público municipal algunos tramos de calles, a fin de transferirlos a bien privado municipal y posteriormente donarlos a la Provincia, con el objeto de poder registrar los planos resultantes que contemplarán nuevas calles en función de la realidad del terreno.

Quiero expresar mi
agradecimiento a
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

MIGUEL J. FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú





Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESAFECTASE del Dominio Público Municipal los siguientes tramos de calles:

1. Calle al sur de la Manzana 9 (MZ 45) y Manzana 10 (Mz 46), Barrio Hermoso, según Plano de Mensura Nº 33.360.
2. Calle al norte del lote 100, Parcela 152, Barrio San Martín, según Plano de Mensura Nº 25.808.
3. Calle al sureste de la Manzana L (Mz 258), Zona Industrial y las correspondientes ochavas en los vértices de los lados de 30,97 m y 62,14 m de la calle, según Plano de Mensura Nº 23.285.

ARTICULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar las inscripciones correspondientes ante la Escribanía General de Gobierno como inmuebles de Dominio Privado Municipal.

ARTICULO 3º: DONANSE los predios mencionados en el art 1º a la Provincia de Misiones a fin de regularizar la situación catastral y dominial de los mismos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Juan Domingo Larios
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Puerto Iguazú - Misiones

MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

Recibido 10/05 Lote DEM

ENTRO		SALIO	
Día	<u>03</u>	Día	<u>03</u>
Mes	<u>05</u>	Mes	<u>05</u>
Año	<u>2005</u>	Año	<u>2005</u>



José María Flores
 JOSÉ MARÍA FLORES
 Intendente del Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú
 Mesa de Entradas y Salidas

702/05 H 05

ENTRO		SALIO	
Día	<u>03</u>	Día	<u>03</u>
Mes	<u>05</u>	Mes	<u>05</u>
Año	<u>2005</u>	Año	<u>2005</u>